

## **ANIMO DE LUCRO DE VALJUNQUERA -AÑO 2022.**

Propuesta de Alcaldía por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro del municipio de Valjunquera para el año 2021, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar esta subvención: las Entidades Privadas sin ánimo de lucro, cuyo domicilio social se encuentre en el municipio de Valjunquera.

Además de lo anterior, deberán de cumplir con los siguientes requisitos a la fecha de solicitud:

- a) Estar debidamente legalizadas.
- b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en la normativa de aplicación.
- c) No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

### **Segundo. Objeto**

La subvención tiene por objeto:

- la realización de actividades o proyectos de índole cultural, social o deportivo cuya participación esté abierta a todas las personas del municipio.
- la financiación de gastos relativos al funcionamiento de las Entidades Sin Ánimo de lucro que justifiquen el mejor cumplimiento de sus funciones.
- la realización de inversiones que redunden positivamente en los intereses públicos municipales y por tanto cuyo uso deberá abrirse a todos los vecinos del municipio.

### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación, en su Sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2021 y publicadas en el B.O.TE número 121 con fecha 28 de junio de 2021.

### **Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes :

Presupuesto: 2022.



Aplicación presupuestaria 9200.48900. "Otras transferencias".....7.000 Euros.

Para el reparto de dicha subvención cada Entidad Privada sin Ánimo de Lucro podrá optar a un máximo de subvención de **1000,00 Euros**.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de las Bases. Se dirigirán a l Sra. Alcaldesa—Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el 15/12/2022. Cuando existan causas extraordinarias que lo justifiquen, podrán atenderse solicitudes fuera de estos plazos, siempre que exista crédito presupuestario para ello.

#### **Sexto. Otros datos.**

1.-Las solicitudes se presentarán mediante el modelo recogido en el Anexo I. Dicha solicitud deberá suscribirla quien ostente la representación legal de la entidad solicitante.

2.-A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

1.-Memoria: Memoria explicativa de la actividad, gasto o inversión para el que se solicita subvención (Anexo II)

2.-Declaración de ayudas concurrentes.

3.-Documentación de la Entidad solicitante (Original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación):

3.1 Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro.

3.2 documento que acredite su inscripción en el registro correspondiente.

3.3 N.I.F de la Entidad y del representante legal de la misma.

4.- Documentos Daci Declaración Responsable (Plan contra el Fraude de octubre de 2022)

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha en que fueron presentados o emitidos.

Valjunquera, a 10 de noviembre de 2022.



LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo. Susana Traver Piquer



Cód. Validación: YSFP4LH2FEXG3HKWWT55CMKC | Verificación: <https://valjunquera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3